

Tasas y tarifas aplicables durante el ejercicio 2021 en materia del Impuesto sobre Nóminas o sus similares

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

De acuerdo con las reformas emitidas a la fecha en las respectivas entidades federativas y que entraron en vigor a partir del 1 de enero 2021, a continuación, se muestra un comparativo de las tasas y tarifas del Impuesto sobre Nóminas o sus similares, que estuvieron vigentes por el ejercicio 2020 y las que estarán aplicando para el ejercicio 2021, como sigue:

Modificaciones a las tasas del ISN o su similar 2021 Contribuciones locales			
Estado	Tasa 2020		Tasa 2021
Aguascalientes	2.5%	=	2.5%
Baja California	1.8% + sobre Tasa 1.2%	=	1.8% + sobre Tasa 1.2%
Baja California Sur	2.5%	=	2.5%
Campeche	2% al 3%	=	2% al 3%
Chiapas	2.0%	=	2.0%
Chihuahua	3.0%	=	3.0%
Coahuila	2.0%	=	2.0%
Colima	2.0%	=	2.0%
Ciudad de México	3.0%	=	3.0%
Durango	2.0%	=	2.0%
Estado de México	3.0%	=	3.0%
Guanajuato**	2.3%	=	2.3%
Guerrero	2.0%	=	2.0%
Hidalgo	2.5% al 3%	↑	3.0%
Jalisco	2.0%	=	2.0%
Michoacán	3.0%	=	3.0%
Morelos	2.0%	=	2.0%
Nayarit	2.0%	=	2.0%
Nuevo León	3.0%	=	3.0%

Oaxaca	3.0%	=	3.0%
Puebla	3.0%	=	3.0%
Querétaro	2.0%	=	2.0%
Quintana Roo	3.0%	=	3.0%
San Luis Potosí	2.5%	=	2.5%
Sinaloa	2.4% a 3%	=	2.4% a 3%
Sonora	2.0%	=	2.0%
Tabasco	2.5%	=	2.5%
Tamaulipas	3.0%	=	3.0%
Tlaxcala	3.0%	=	3.0%
Veracruz	3.0%	=	3.0%
Yucatán	2.5%	↑	3.0%
Zacatecas	2.5%	=	2.5%

** Incrementa al 3% en 2022

= Se mantiene la tasa

↑ Incrementa la tasa

Guanajuato: la reforma se da a conocer el 24 de diciembre de 2020, sin embargo, mediante el artículo segundo transitorio, se señala que la entrada en vigor de la tasa correspondiente será a partir del 1 de enero de 2022, por lo que para el ejercicio 2021 se mantiene la tasa del 2.3%.

Hidalgo: la reforma se da a conocer el 31 de diciembre de 2016, en la cual se señala que se aplicará de manera gradual la tasa, año por año, hasta su estabilización en el año 2021.

Yucatán: la reforma se da a conocer el 31 de diciembre de 2019, sin embargo, mediante el artículo primero transitorio, se señala que la entrada en vigor de la tasa correspondiente será a partir del 1 de enero de 2021.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Luis Peña
luis.pena@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Oscar Hernández
adrian.flores@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.